DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14054
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5346429

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: comunidad**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/11/2019	**HORA:**	6:30am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3 Este No 3 A 31(P1) Carrera 3 Este No 3 B-49 (P2)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 100680 Y_1: 99117 X_2: 100678 Y_2:99107
SECTOR CATASTRAL:	Lourdes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	$6m^2$
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3
LOCALIDAD:	Santa Fe	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 3 **MENORES** 0	
CHIP:	AAA0033ZCFZ (P1) AAA0204DJXR (P2)	**PREDIOS EVALUADOS**	2
AREA INSPECCIONADA:	$80m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR- 36070

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

Los predios a los cuales se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localizan en el Sector Catastral Lourdes y se encuentran en la UPZ 96-Lourdes de la localidad Santa Fe.

De acuerdo con la resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predio objeto de inspección visual presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización de los predios evaluados de la Localidad de Santa Fe.

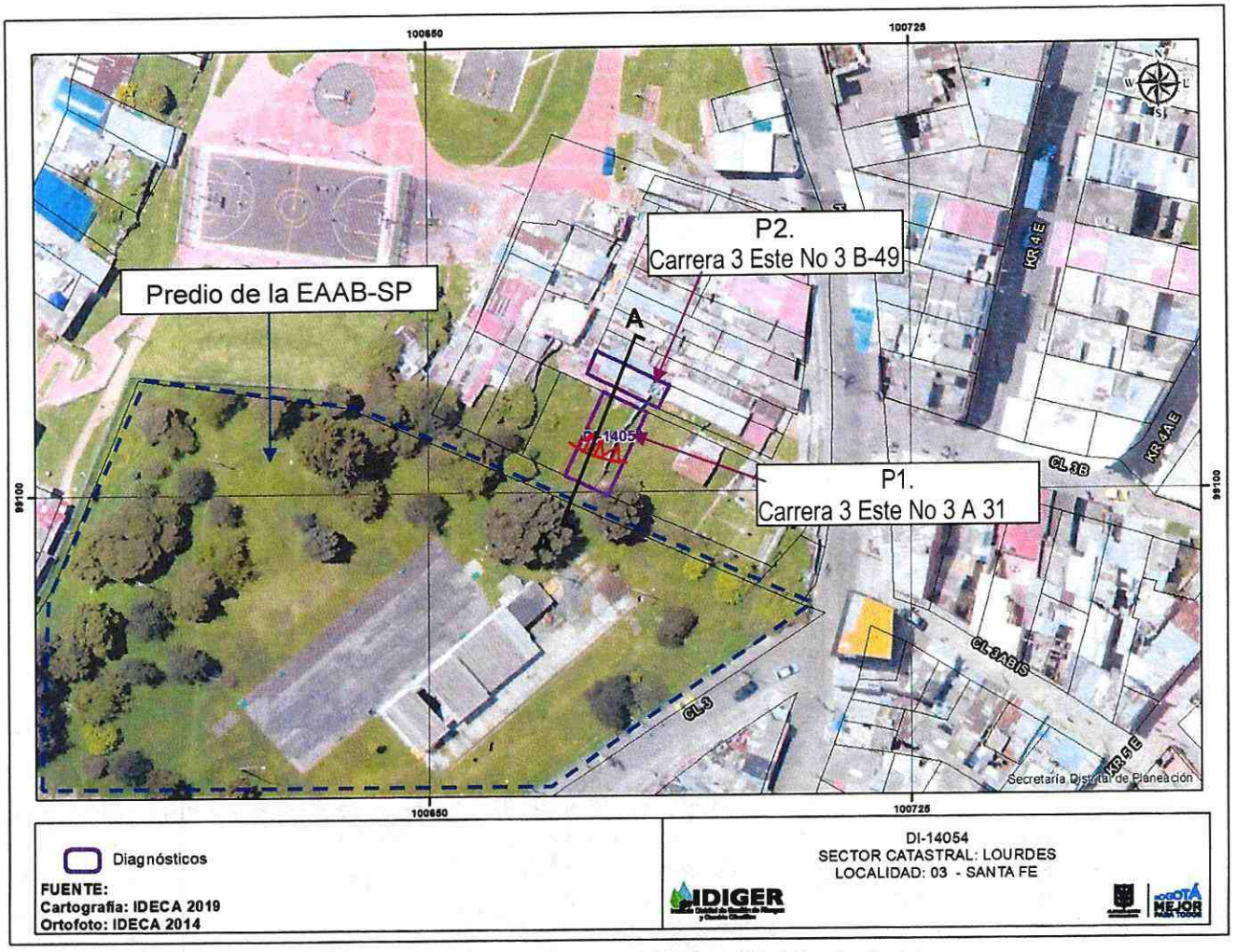


Imagen 1. Predios evaluados en la localidad Santa Fe

8. DESCRIPCION

En atención al evento SIRE No. 5346429, el día 30 de noviembre de 2019 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica a los predios relacionados en la Tabla 1 en el sector catastral Lourdes de la localidad de Santa Fe.

El sector evaluado se encuentra en la Formación Bogotá conformada por arcillolitas abigarradas entre las cuales se intercalan algunos bancos gruesos de areniscas y areniscas arcillosas, que corresponde a una zona de ladera de pendiente alta y formas onduladas, donde se identifican viviendas entre (1) uno y (3) tres niveles, construidas en material en mampostería simple y confinada, que para su adecuación se implementaron taludes de corte y relleno. (Fotografía 1 y 2)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

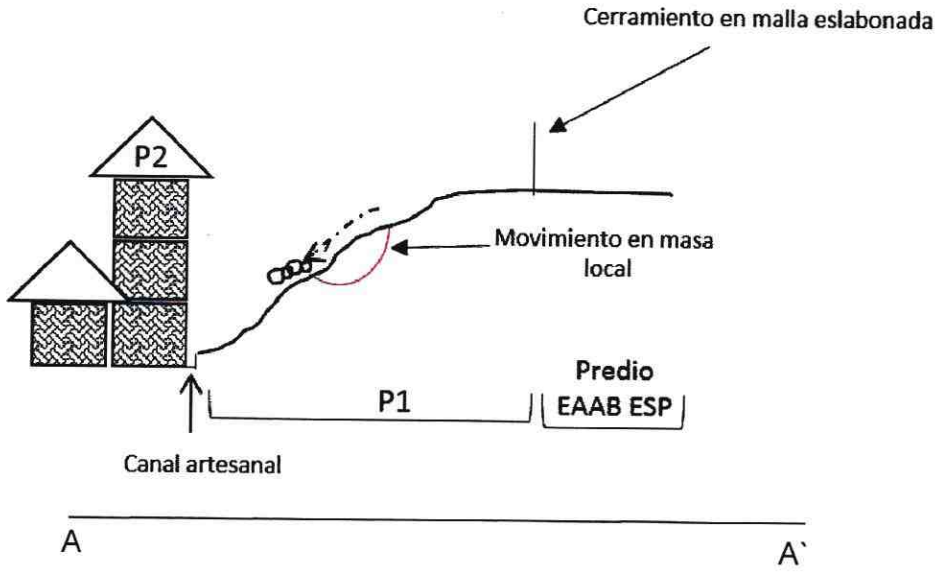


Figura 1. Perfil del sector evaluado.

El predio 1, es un lote ubicado en una ladera que está cubierta por pastos, maleza y vegetación con una altura aproximada de 3 metros con una longitud cercana a los 30 metros, que en el costado sur limita con un predio de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. A lo largo de la ladera no se observaron sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. (Fotografías 3 y 4)

El predio 2, corresponde a una edificación de 3 niveles en mampostería confinada, entrepiso en concreto y cubierta en fibrocemento. Se hizo inspección visual en el primer nivel de la vivienda donde se evidencia humedad en el muro perimetral del costado occidental en la parte inferior del mismo y algunas filtraciones de agua en el piso. No se identifican daños estructurales en la edificación. (Fotografías 5, 6 y 7). Es importante mencionar, que en medio de los dos predios hay un talud de corte con una altura que varía entre los 10 cm y 1 metro de altura donde no se identificó medidas de protección o contención, posiblemente dicho talud se realizó para la instalación de un canal de aguas de una longitud aproximada de 30 metros y de ancho cercano a los 30 centímetros en el cual se evidencia flujo permanente de agua durante la visita.

El día 30 de noviembre se presentó un movimiento en masa de carácter local en la parte media de la ladera del predio 1, que movilizo un volumen aproximado de $2m^3$ de material que según información de la comunidad generó la ruptura de un tubo de agua de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, situación que en el momento de la visita no es posible confirmar, dado que no habían tuberías expuestas. Dicho movimiento no genera daños en la vivienda del predio 2, dado que el material movilizado se depositó en el mismo predio. Adicionalmente, se identificaron filtraciones de agua que se depositaron en el canal sin que se lograra identificar la proveniencia, la cual fluye en la parte baja de la ladera conectándose con el alcantarillado del sector (Fotografías 8 y 9).

9. POSIBLES CAUSAS

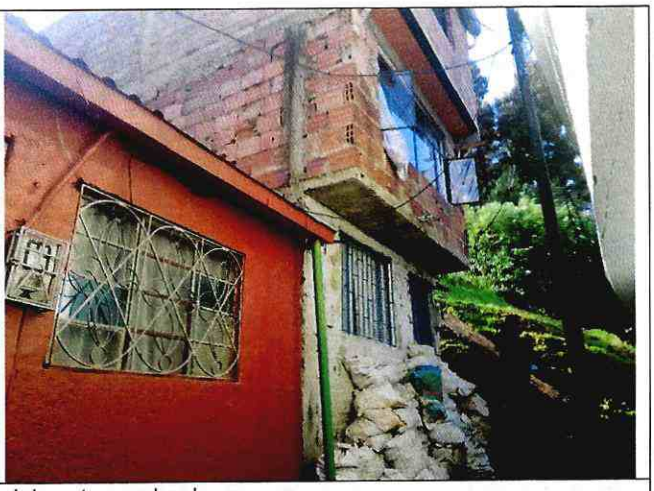
- Carencia de obras para el manejo de agua superficial y subsuperficial.
- Falta de medidas de contención entre los predios 1 y 2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista del sector evaluado



Fotografía 3. Vista de la parte alta de la ladera del predio 2.



Fotografía 4. Vista del talud de corte entre los dos predios.



Fotografía 5. Vista del frente del predio 1.



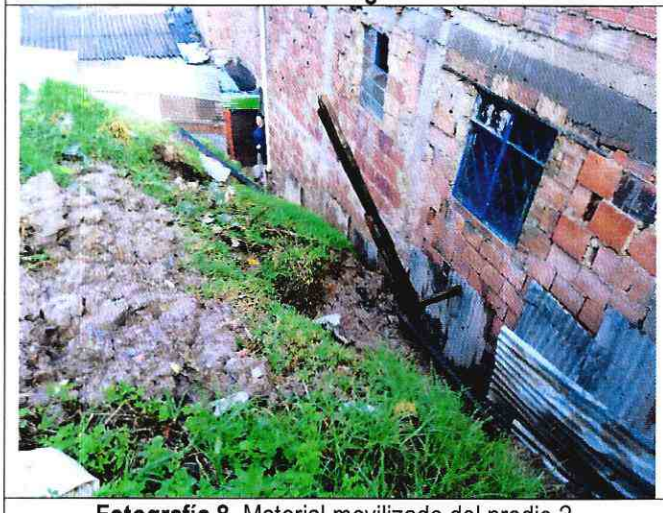
Fotografía 6. Vista de las humedades y muro perimetral del costado sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Vista de las humedades en el primer de la edificación.



Fotografía 8. Material movilizado del predio 2.



Fotografía 9. Vista del canal y de las filtraciones de agua en la parte baja de la ladera del predio 2.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 3 Este No 3 B-49	María Helena Fonseca	Edificación	Residencial	3	Leves
2	Carrera 3 Este No 3 A 31	Sin información	Lote	N/A	N/A	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

De no implementarse las obras de estabilización y/o contención así como obras de drenaje de agua podría generarse desprendimientos de material que conforma la ladera del predio 1, podría generar daños en el muro perimetral de la vivienda emplazada en el predio 2.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de los predios 1 y 2, del sector catastral Lourdes de la localidad de Santa Fe. Acción desarrollada el 30 de noviembre del 2019

14. CONCLUSIONES

- Si bien generaron desprendimientos puntuales en el predio de la Carrera 3 Este No 3 A-31 del sector catastral Lourdes, no se encuentra comprometida la estabilidad en la actualidad por procesos de movimiento en masa de carácter general.
- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en la Carrera 3 Este No 3 A-49 del sector catastral Lourdes de la localidad Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio 1 localizado en la Carrera 3 Este No 3 B-49 del sector catastral Lourdes de la localidad de Santa Fe, realizar el mantenimiento rutinario a la edificación, con el propósito de garantizar la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable del predio 2 localizado en la Carrera 3 Este No 3 A 31 del sector catastral Lourdes de la localidad de Santa Fe, implementar medidas de contención y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, con el fin de garantizar la estabilidad de la ladera y de la infraestructura pública y privada ahí emplazada.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la inspección de las redes de acueducto del sector con el fin de evitar filtraciones de agua sobre la ladera del predio 1.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Juliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071